



# Resolución Directoral

Lima, 26 de Noviembre de 2024

## VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 45067-2024, que contiene el Acta de Instalación y de Trabajo N° 002-2024-HNDM, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Comisión que se encargará de conducir el proceso de concurso para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Memorandum N° 279-2024-DG-HNDM, de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General del Hospital;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 7°, de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), dispone que son funciones de la Enfermera (o) entre otras la de: Conducir Técnicamente y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos cargos estructurales; asimismo, su artículo 14° establece que: El cargo o puesto de dirección de mayor jerarquía de la unidad orgánica de enfermería será ocupado por una enfermera(o), de acuerdo a estricto concurso de méritos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprueba el Reglamento de Concurso o para acceder a los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales; el mismo que tiene como objetivo regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación, que ocuparán entre otros el puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería;

Que, el artículo 6°, del precitado Reglamento establece que son funciones de la Comisión de Concurso entre otras la de: 1) Convocar a concurso los puestos de enfermería; 2) Conducir el proceso de concurso; 3) Actuar como jurado del concurso que convoca; 4) Elaborar el cronograma del concurso conforme a lo establecido en el presente reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la entidad donde se convoque el concurso, para su aprobación. (...);

Que, el artículo 9°, de la mencionada normativa establece los requisitos del perfil que deben cumplir los profesionales de enfermería para postular al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería; entre otros, o sus equivalentes en Institutos Nacionales, Hospitales y Direcciones de Redes de Servicios de Salud del Sector Salud;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 224-2024/D/HNDM, de fecha 18 de setiembre de 2024, se conformó la Comisión para la Conducción del Proceso de Concurso para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con fecha 26 de noviembre de 2024, se suscribe el Acta de Instalación y de Trabajo N° 002-2024-HNDM, por parte de la Comisión para la Conducción del Proceso de Concurso para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; elevándose a la Dirección General las bases administrativas del Concurso Interno 2024 para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", conteniendo la misma el cronograma del referido concurso, para su aprobación a través del acto resolutorio respectivo;



Que, con Memorándum N° 279-2024-DG-HNDM, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en virtud a la Resolución Directoral N° 224-2024/D/HNDM y a lo establecido en el Acta de fecha 26 de noviembre de 2024, solicita la emisión de la Resolución Directoral donde se apruebe las Bases Administrativas del Concurso Interno 2024 para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, el proyecto de las Bases Administrativas del Concurso Interno 2024 para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", tiene por objeto establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso Interno de Méritos para el proceso de seleccionar un/a profesional en Enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA; por lo que, resulta pertinente su aprobación a través del acto resolutivo respectivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** Aprobar las Bases Administrativas del Concurso Interno 2024 para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución en catorce (14) fojas.

**Artículo 2°:** Notificar la presente resolución a la Comisión para la Conducción del Proceso de Concurso para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

**Artículo 3°:** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional "Dos de Mayo" <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.



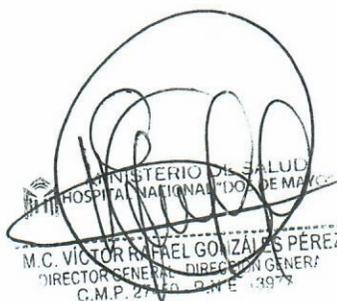
Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



VRGP/JEVT/jact  
C.C.

- Dirección General
- Dirección Adjunta.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Personal
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Miembros de la Comisión.
- Archivo.



  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27110 - D.N.E. 13978



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO  
INTERNO 2024 PARA ACCEDER AL PUESTO DE  
JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA  
DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"**



**HOSPITAL NACIONAL  
"DOS DE MAYO"**

**LIMA - 2024**



## BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO 2024 PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

### I. FINALIDAD

Promover, reconocer y generar la participación del profesional en Enfermería en el proceso de selección para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, Nivel F3, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por un período de tres (03) años.

### II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso interno de Méritos para el proceso de seleccionar un/a profesional en Enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Participan del Concurso Interno, todo profesional enfermero/a nombrado/a que desempeña su profesión bajo los alcances de la Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera/o y que brinda servicios profesionales en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", comprendido en el numeral 3, inciso a) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado.

### IV. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- c) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- d) Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- e) Ley N° 26771, establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- f) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- g) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- h) Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- i) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- j) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- k) Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- l) Decreto Supremo N° 012-2015-SA, que aprueba el "Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus Equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales".
- m) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- n) Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

- o) Resolución Directoral N° 224-2024/D/HNDM de fecha 18 de setiembre de 2024, que resuelve conformar la Comisión que se encargará de conducir el proceso de concurso para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- p) Otras disposiciones legales conexas.

## V. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

Por correspondencia con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, la entidad mediante Resolución Directoral N° 224-2024/D/HNDM, de fecha 18 de setiembre de 2024, conforma la Comisión que se encargará de conducir el proceso de concurso para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que está integrada por los siguientes miembros:

- |  |                           |
|--|---------------------------|
| 1. Dr. Victor Rafael Gonzales Perez<br>El Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo"                   | <b>Presidente</b>         |
| 2. Abog. Raul Victor Torres Castañeda<br>El Jefe de la Oficina de Personal                                       | <b>Secretario Técnico</b> |
| 3. Abog. Jorge Emiliano Vargas Torrejon<br>El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica                            | <b>Miembro</b>            |
| 4. Lic.Zonia Julieta Caceres Valenzuela<br>Representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú | <b>Miembro</b>            |
| 5. Lic. Arsel Dante Quispe Vega<br>Representante de la Federación de Enfermeros del Perú                         | <b>Miembro</b>            |

La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

## VI. DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Las funciones de la Comisión del Concurso, para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", conforme a lo dispuestos en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, son las siguientes:

1. Convocar a concurso para el puesto para el Jefe/a del Departamento Enfermería del HNDM
2. Conducir el proceso de Concurso.
3. Actuar como jurado del concurso que convoca.
4. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la Entidad, para su aprobación.
5. Publicar los resultados.
6. Proclamar los ganadores.
7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
8. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
10. Elevar al Titular de la Entidad el Informe final del proceso de Concurso.

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (3) de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión de Concurso se adoptan por mayoría simple.

## VII. DE LA ABSTENCIÓN

En el caso que algunos de los miembros de la comisión se encuentren dentro de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, deben abstenerse de participar. La decisión de abstención es inimputable y debe

ser comunicada inmediatamente al Titular de la Entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro, previsto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA.

**VIII. UBICACIÓN ORGÁNICA Y DURACIÓN DEL PUESTO SUJETO A CONCURSO**

El puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", está considerado en la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) 2024, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 680-2024/OP/HNDM, de fecha 08 de noviembre de 2024, según detalle:

N° DE CAP-P 2024	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	CLASIFICACIÓN	INCENTIVO ÚNICO
1159	Jefe/a de Departamento	F-3	SP-DS	S/ 3,610.75

El desempeño en el puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", es por un periodo de tres (3) años, no pudiendo concursar para el periodo inmediato posterior. Concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa su puesto de origen, artículo 4° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

**IX. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

El desarrollo del presente proceso de concurso está constituido por las siguientes etapas:

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA
CONVOCATORIA		
1	Publicación de la convocatoria en el portal institucional <a href="http://www.hdosdemayo.gob.pe">www.hdosdemayo.gob.pe</a> y en la Oficina de Personal.	26 de noviembre al 18 de diciembre de 2024.
2	Recepción de documentos para la inscripción (Mesa de partes de la Oficina de Personal del "HNDM" de 8:00 a 15:15 horas).	11 y 12 de diciembre de 2024.
SELECCIÓN		CRONOGRAMA
1	Publicación de aptos.	13 de diciembre de 2024
2	Evaluación curricular y publicación de resultados.	16 de diciembre de 2024.
3	Evaluación de conocimientos y publicación de resultados.	18 de diciembre de 2024.
4	Evaluación psicotécnica y publicación de resultados.(tiene carácter eliminatorio)	20 de diciembre de 2024.
5	Entrevista personal (sustentación del plan de gestión).	02 de enero de 2025
6	Publicación del listado de orden de méritos.	03 de enero 2025
7	Plazo de presentación del pedido de corrección.	Según Art. 25° y 26° del D.S. N° 012-2015-SA. (2 días hábiles) 06 y 07 de enero 2025
8	Pronunciamento sobre el pedido de corrección.	Según Art. 27 y 28° del D.S. N° 012-2015-SA. (5 días hábiles) 08 de enero 2025
9	Publicación de resultados finales.	15 enero de 2025.

**X. REQUISITOS PARA POSTULAR:**

**10.1. PARA POSTULAR**

10.1.1. Solicitud para postular al cargo convocado, de acuerdo al Anexo 01 de las Bases.



- 10.1.2. Tener la condición de nombrado/a en un puesto de enfermero/a del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 10.1.3. Presentar la Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- 10.1.4. Presentar Curriculum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA conteniendo lo siguiente:

- ✓ Títulos, grados y estudios otorgados por la Universidad
- ✓ Estudios de perfeccionamiento
- ✓ Docencia y producción científica
- ✓ Experiencia y participación institucional
- ✓ Tiempo de servicio profesional de enfermería

- 10.1.5. Presentar Plan de Gestión, de acuerdo al Anexo 04 de las bases, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (3) años, enmarcado a los planes institucionales de la entidad.
- 10.1.6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos años, contados desde la fecha de la convocatoria del presente concurso.
- 10.1.7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud público.
- 10.1.8. No tener antecedentes penales y judiciales.
- 10.1.9. Constancia expedida por la Oficina de Personal, donde figure:

- ✓ Estar nombrado como empleado de carrera;
- ✓ Cargo y Nivel Remunerativo;
- ✓ Calificación de comportamiento laboral en la última evaluación de desempeño; de no contar con la evaluación será evaluado por el Jefe Inmediato.

Los requisitos consignados en los numerales 10.1.6, 10.1.7 y 10.1.8, pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.

## 10.2. DEL PERFIL PARA POSTULAR AL PUESTO DE JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

- 10.2.1. Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- 10.2.2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el numeral 18.4 de la presente base, experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
- 10.2.3. Acreditar de conformidad con lo establecido en el numeral 18.4 de la presente base, diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.

El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado

## XI. CONVOCATORIA E INSCRIPCION

La convocatoria es realizada por la Comisión de concurso de acuerdo con el cronograma de actividades y las publicaciones correspondientes.

Para la inscripción, el postulante presentará en Mesa de Partes (área de trámite documentario) de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en horario de 08:00 a 15:15 horas, la documentación señalada según el orden establecido en el (Anexo 03), observando los siguientes puntos:

- ✓ Solicitud debidamente llenada y suscrita por el postulante.
- ✓ Adjuntar documentación requerida, ordenada, foliada y firmada (empezando por la última hoja con el número uno hacia adelante), acompañada de una relación, sujetándose al orden establecido.

- ✓ Los documentos que presenten los postulantes, cuando se trate de copias, deberán estar fedateadas.
- ✓ La documentación presentada y los datos consignados no podrán ser modificados, ni retirados luego de ser recepcionados.
- ✓ El personal de Mesa de Partes de la Oficina de Personal, sellará y firmará el cargo del expediente del postulante, consignándose la fecha y hora de recepción.
- ✓ La Constancia de Habilitación se presentará en original y vigente.
- ✓ Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.
- ✓ Aquel postulante que presente documentos falsos y/o adulterados, será descalificado del proceso del concurso, previa verificación, procediéndose a la nulidad del acto en caso se declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que se genere.

## XII. DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN

Los factores y puntajes de calificación son los siguientes:

- 12.1. Evaluación curricular (hasta treinta (30) puntos)
- 12.2. Evaluación de Conocimiento (hasta treinta y cinco (35) puntos)
- 12.3. Evaluación Psicotécnica (requisito indispensable para seguir a la siguiente etapa)
- 12.4. Entrevista (sustentación del plan de gestión, hasta treinta y cinco (35) puntos)

**XIII. DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR (HASTA TREINTA (30) PUNTOS)**

JEFE/A DE DEPARTAMENTO		
RUBROS Y FACTORES		Puntajes
<b>1</b>	<b>TÍTULOS, GRADOS Y ESTUDIOS OTORGADOR POR LA UNIVERSIDAD</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
1.1	Grado de Doctor.	3 puntos
1.2	Egresado de doctorado.	2 puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios en Salud, Gestión de Servicios de Salud.	3 puntos
1.4	Título de Segunda Especialización distinta a las del numeral 1.3 en el campo de la Enfermería.	2 puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional.	2 puntos
<b>2</b>	<b>ESTUDIO DE PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito.	2 puntos
<b>3</b>	<b>DOCENCIA Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.1	Docencia	Máximo 1 punto
	Universitaria	
3.1.1	De 1 a 4 años	0.6 puntos
	De 5 a más años	1 punto
	Institutos Superiores	
3.1.2	De 1 a 4 años	0.3 puntos
	De 5 a más años	0.5 puntos
3.2	Publicaciones	Máximo 1 punto
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 punto
	Artículo Científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 puntos
<b>4</b>	<b>EXPERIENCIA Y PARTICIPACION INSTITUCIONAL</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
4.1	<u>Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)</u>	Máximo 1.5 puntos
	En un nivel F2 (una o más veces)	Hasta 1 punto
	En un nivel F3 a F5 (una o más veces)	Hasta 1.5 puntos
4.2	<u>Participación institucional (no son acumulables los puntajes por niveles).</u>	Máximo 1.5 puntos
	Cargos electos a nivel nacional	Hasta 1.5 puntos
	Cargos electos a nivel regional	Hasta 1 punto
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5 puntos
<b>5</b>	<b>TIEMPO DE SERVICIO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
5.1	<u>Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del Sector Público.</u>	Máximo 6 puntos
	De más de 5 a 8 años	4 puntos
	De más de 8 años	6 puntos
5.2	<u>Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimientos de salud del Sector Público.</u>	Máximo 4 puntos
	De más de 10 a 13 años	2 puntos
	De más de 13 años	4 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>30 PUNTOS</b>

**XIV. DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (HASTA TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS)**

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades públicas y/o privadas del país y al Colegio de Enfermeros del Perú.

**XV. DE LA EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA**

El resultado de la evaluación es de APTO / NO APTO, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental. La evaluación es requisito indispensable para pasar a la siguiente etapa y tiene carácter eliminatorio.

**XVI. DE LA ENTREVISTA (HASTA TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS)**

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios, en el orden establecido en el Anexo 04:

<b>1</b>	<b>CONTENIDO</b>	<b>Hasta 15 puntos</b>
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
<b>2</b>	<b>SUSTENTACIÓN</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
2.1	Creatividad y calidad en el uso de las herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
<b>3</b>	<b>APLICABILIDAD</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias - propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>35 PUNTOS</b>

La entrevista se inicia con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante, en un tiempo de 20 minutos máximo y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años y que mantengan correspondencia con los planes y metas institucionales.

**XVII. DEL PUNTAJE APROBATORIO**

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por la evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista (sustentación del plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

En caso de que dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige al ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determina entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (06) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo del ganador.



## XVIII. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

La lista de orden de méritos de los resultados finales, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- ✓ Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- ✓ Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- ✓ Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones de la presente Bases.

### 18.1. Del plazo de presentación del periodo de corrección.

Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados por la Comisión de Concurso en los plazos establecidos del cronograma.

### 18.2. Del rechazo del pedido de corrección

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24° del reglamento aprobado por el DS N° 012-2015-SA, será rechazado por el colegiado a que se refiere el numerador ganador en un plazo de diez (10) días hábiles. Dicha decisión es inimpugnable

## XIX. DISPOSICIONES GENERALES

- 19.1. Todo aspecto no considerado en la presente Base de Concurso Interno, será resuelto por la Comisión de acuerdo al marco legal existente.
- 19.2. La documentación consignada en los numerales 10.1.6, 10.1.7 y 10.1.8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación original respectiva de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de publicado los resultados, de no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.
- 19.3. El plan de gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4 sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas.
- 19.4. La experiencia laboral se acredita con contratos, constancias o certificados de trabajo, emitidos por la Oficina de Personal o la que haga sus veces de la entidad.
- 19.5. La Oficina de Recursos Humanos se reserva el derecho de verificar y comprobar la veracidad de las declaraciones y la autenticidad de los documentos presentados por los/las postulantes, en cualquiera de sus etapas.
- 19.6. Es responsabilidad absoluta del/de la postulante el seguimiento permanente del proceso en el portal institucional <http://hdosdemayo.gob.pe>.

## ANEXO 01

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PARA JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO":

Yo, .....  
..... identificado(a) con DNI N°....., con domicilio en .....  
....., profesional enfermero(a) actualmente prestando servicios en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", me presento ante usted para solicitarle que considere mi inscripción en el concurso como postulante al puesto de Jefe(a) de Departamento de Enfermería.

Asimismo, Declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Cumplir con todos los requisitos señalados en el presente concurso.
2. Conocer las bases y lineamientos del presente concurso.
3. Estar prestando servicios al estado por \_\_\_\_\_ (señalar años)
4. Tener mis documentos en regla y si la comisión exigiera, presentar cualquier documento original que considere pertinente.

Realizo esta declaración en honor a la verdad, la misma que efectúo con pleno conocimiento de los alcances y efectos del TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, sometiéndome a las responsabilidades y sanciones que me hiciera merecedor(a) en caso de falsedad, de acuerdo a ley.

Lima, ..... de ..... de 2024

.....  
FIRMA DEL POSTULANTE

D.N.I. N°



### ANEXO 02

#### DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULACIÓN AL PROCESO

El(la) \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ suscribe  
....., identificado (a)  
con DNI N°....., domiciliado (a) en .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- ✓ No registrar Antecedentes Penales, a efecto de postular a una vacante según lo dispuesto por la Ley N° 29607; así como, antecedentes Policiales y Judiciales.
- ✓ Gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, asimismo, no tener adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del (la) suscrito(a) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, creado por la Ley N° 28970.
- ✓ No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, regulado por el Decreto Legislativo N° 1295.
- ✓ No tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con ningún miembro de la Comisión de Concurso, ni con funcionarios y/o directivos del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en procedimiento administrativo, previsto en el artículo 411° del Código Penal y Delitos contra la Fe Pública, previstos en el Título XIX de la misma norma, en concordancia con el artículo 34° del Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

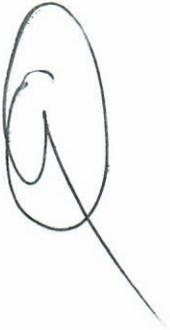
Lima, ..... de ..... del 2024

.....  
FIRMA DEL POSTULANTE  
D.N.I. N°

### ANEXO 03

#### CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE A PRESENTAR (Indicar el folio en la que se encuentra el documento)

1. Solicitud para postular al cargo convocado, de acuerdo al anexo 01.
2. Resolución de nombramiento.
3. Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
4. Curriculum Vitae documentado, que contenga:
  - ✓ Título, grados y estudios por la universidad
  - ✓ Estudios de perfeccionamiento
  - ✓ Docencia y producción científica
  - ✓ Experiencia y participación institucional
  - ✓ Tiempo de servicio profesional de enfermería
5. Plan de Gestión en físico y digitalizado.
6. Declaración jurada.
7. Constancia expedida por la Oficina de Personal.
8. Acreditar estudios concluidos de Maestría o de segunda especialidad en: Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios en Salud, Gestión de Servicios en salud o afines a las funciones del puesto que postula.
9. Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.



El Guano





## ANEXO 04

### ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

#### INDICE

- I. Introducción
- II. Resumen ejecutivo
- III. Diagnostico Situacional del Servicio de Enfermería a la cual pertenece el puesto al que postula.
  - a. Organización y funciones del Servicio
  - b. Características del servicio
  - c. Producción del servicio
  - d. Normas y protocolos de atención
  - e. Recursos institucionales
  - f. Dotación de recursos humanos
  - g. Recursos, materiales, bienes y servicios
  - h. Infraestructura y equipamiento
  - i. Análisis FODA
  - j. Identificación y priorización de problemas
- IV. Objetivos y metas operativas propuestas
- V. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación
- VI. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión
- VII. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño

El plan de gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4 sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, en letra Arial 11 con interlineado de 1.5.

EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

POSTULANTE: .....

N°	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resolución de Nombramiento		
2	Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú		
3	Currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja en atención al orden establecido en las presentes Bases.		
4	Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01.		
5	Declaración Jurada de (Anexo N° 03): No contar con sanción disciplinaria Buena Salud Física y Mental No contar con antecedentes penales y judiciales		
6	Constancia laboral que detalle la experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público y		
	Diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.		
7	D.N.I. vigente copia simple.		

OBSERVACIONES: .....

CONDICIÓN: .....